



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 29 de octubre de 2025

VISTO:

El Expediente N° 25- 027940-001, de fecha 23 de octubre de 2025, que contiene la Solicitud S/N, de fecha 23 de octubre de 2025, la Nota Informativa N° 1325-2025-URH-OAD-HSJL/MINSA, de fecha 27 de octubre de 2025, el Informe N° 109-2025-PDAD-USGM-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 28 de octubre de 2025 y el Memorando N° 115-2025-USGM-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 28 de octubre de 2025; sobre la licencia sin goce de remuneración por motivos particulares del servidor CISNEROS DE LA CRUZ RAFAEL ELVIS, personal contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en su numeral 12.2 del artículo 12°, establece la suspensión sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, en su artículo 6°, literal g), dispone que los trabajadores sujetos a este régimen tienen derecho a las licencias de los trabajadores de los regímenes generales;

Que, el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público, artículo modificado por la Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público a fin de establecer nuevos rangos para las licencias sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios, publicado el 17 de diciembre de 2024, establece que, son derechos de los servidores públicos de carrera sobre licencia sin goce de remuneraciones (...) *"Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco años"*;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 23 de octubre de 2025, el servidor CISNEROS DE LA CRUZ RAFAEL ELVIS con DNI N° 16158163, personal con contrato administrativo de servicios (CAS) en el cargo de Chofer, solicita la suspensión de las obligaciones contractuales sin contraprestación por el periodo comprendido desde el 05 de setiembre al 31 de octubre de 2025 (56 días), por motivos de índole personal;

Que, mediante Nota Informativa N° 1325-2025-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 27 de octubre de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, hace de conocimiento del Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital San Juan de Lurigancho la solicitud de licencia sin goce de haberes del servidor Cisneros De La Cruz Rafael Elvis por el periodo de 56 días, desde el 05 de setiembre al 31 de octubre de 2025, en tanto dicho personal cuenta con la opinión favorable que emita la su despacho;

Que, mediante el Informe N° 109-2025-PDAD-USGM-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 28 de octubre de 2025, el Coordinador del Servicio de Transporte informa al Jefe de la Unidad de Servicios Generales acerca de la opinión favorable a la solicitud de licencia sin goce de haberes del servidor Cisneros De La Cruz Rafael Elvis;

Que, mediante Memorando N° 115-2025-USGM-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 28 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, brinda opinión favorable a la solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el servidor CAS Cisneros De La Cruz Rafael Elvis en el puesto de Chofer en la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, por el periodo de 56 días calendario, desde el 05 de setiembre al 31 de octubre de 2025;



MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por el servidor se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, en virtud a los documentos sustentatorios es conveniente, declarar procedente la solicitud presentada por el servidor, sobre la suspensión de las obligaciones contractuales sin contraprestación, desde el 05 de setiembre al 31 de octubre de 2025 (56 días), por motivos particulares;

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios, en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057;

Con el visto bueno de la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo y de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 14.2, artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, delega durante el año fiscal 2025, a la Oficina de Recursos Humanos o los que hagan sus veces de la Dirección de Redes integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar, las acciones administrativas del sistema de personal, respecto al personal que administra, siendo una de ellas licencias y permisos y las funciones establecidas en el numeral 4.20, Funciones del Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos del MOF del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado con Resolución Directoral N° 073-2012-DE-HSJL-DISA-IV-LE, de fecha 09 de marzo de 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, con eficacia anticipada, a partir del 05 de setiembre al 31 de octubre de 2025 (56 días); por motivos particulares, al servidor Cisneros De La Cruz Rafael Elvis con código AIRHSP N° 001032 y cargo de Chofer en la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes, conforme a Ley.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (<https://www.gob.pe/hsjl>), para su cumplimiento conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima - Centro
HOSPITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
[Firma]
Lic. ELIZABETH UTRILLA ARELLANO
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

EUA/SJRM/nccc

Distribución

- () E. de Gestión del Empleo
- () E. Gestión de la Compensación
- () INFORHUS
- () Legajo
- () Interesado/a
- () Transparencia
- () Archivo